

BUENOS AIRES, 23 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de diciembre de 2020, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista, respecto de los agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- Shimoyama, Eduardo Leg. 1024 por \$ 17.000.
- Ivaldi, Maria Ana Leg. 842 por \$ 12.000.
- Momesso, Silvia Leg. 175 por \$ 6.000.
- Jauregui, Eduardo Leg. 355 por \$ 11.000.
- Heredia, Laura Leg. 766 por \$ 3.000.
- Giuffrida, Diego Leg. 1172 por \$ 70.000.
- Valero, Juan Leg. 1174 por \$ 70.000.
- Pereyra Rozas, Juan Leg. 1217 por \$ 80.000.
- Santos, Mariela Leg. 580 por \$ 80.000.
- Rosales, Jorge Leg. 843 por \$ 20.000.
- Andisco, Diego Leg. 936 por \$ 20.000.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Videla, Noemi, Leg 400, por \$ 4.000.
- Surt, Iara, Leg 1381, por \$ 3.000.
- Yofrida, Lorena, Leg. 891, por \$ 4.000.
- Torre, Alejandra, Leg. 268 por \$ 13.500.
- Araujo Natalia, Leg. 463, por \$ 35.000.
- Palopoli Mariano, Leg. 784, por \$ 35.000.
- Zappino Roman, Leg.1353, por \$ 10.000.
- Montero, Martín, Leg. 78, por \$ 20.000.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 400/20